

# JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

# SGC

#### **INFORME SECRETARIAL**

Radicado No. 2021 00129

Paso al despacho de la señora Juez el Proceso de la referencia, junto con la respuesta de la ANT. Para proveer.

Saboya, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

## MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS Secretaria

Código: FRT - Versión: Fecha: 10-10-2014 Página 1 de 2

031 01



# JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 186

**SGC** 

Radicado No. 2021-00129

Saboya, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA

Demandante/Solicitante/Accionante: JUAN TOMAS JIMENEZ RONCANCIO

Demandado/Oposición/Accionado: HER. DET. E INDET. DE ELIECER RONCANCIO

#### **ASUNTO:**

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la respuesta de la ANT, recibida el 29 de abril de 2022, a las 8:467 a.m., con 8 folios, mediante la cual el DR. LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS, Subdirector de Seguridad Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, informa a este Despacho que:

"En lo que respecta a la naturaleza jurídica del predio objeto de estudio, en la anotación 1, se evidencia un acto jurídico de compraventa contenido en la Escritura 1131 del 20 de noviembre de 1957 de la Notaria 1 de Chiquinquirá, debidamente registrada el 19 de febrero de 1958, y calificado con el código registral 101; lo cual es título y modo para transferir el derecho real de dominio y prueba propiedad privada. Así las cosas, toda vez que dicho título se encuentra acorde a una de las reglas de acreditación de propiedad privada del art. 48 de la Ley 160 de 1994, el predio objeto de la solicitud es de naturaleza jurídica privada. Adicionalmente, se consultó el Sistema de Información de Tierras de la Entidad, cuya búsqueda arrojó como resultado que el inmueble de interés no está registrado en las bases de datos, respecto a los Procesos"

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

## **RESUELVE:**

**PRIMERO:** AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la respuesta de la ANT, recibida el 29 de abril de 2022, a las 8:467 a.m., con 8 folios, a través del correo electrónico del juzgado, mediante la cual el DR. LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS, Subdirector de Seguridad Jurídica de la Agencia Nacional de

Código: FRT - 013 Versión: 01 Fecha: 18-09-2014 Página 1 de 2



# JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACA

**SGC** 

## **AUTO DE SUSTANCIACION No 186**

Radicado No. 2021 00118

Tierras, emite su correspondiente concepto sobre la naturaleza jurídica del predio objeto de este proceso, en los términos antedichos. Para los fines legales pertinentes.

**SEGUNDO: COMUNICAR** esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

## **CUMPLASE**

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 019 publicado el 13 de mayo del 2022

## **Firmado Por:**

Liz Carolina Rojas Salgado Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb6d4154e0f27ee4dec9723f9a76402eaf7adebdf4907d3ad900bf9243911a81 Documento generado en 12/05/2022 06:50:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Código: FRT - 012 Versión: 01 Fecha: 18-09-2014 Página 2 de 2